

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 21 de 2020

007-2020-00038

En este proceso ejecutivo a continuación del ordinario promovido por **PIEDAD CECILIA CASTRILLÓN RUIZ** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, teniendo en cuenta que la parte actora no se pronunció frente a la resolución SUB 22288 del 27 de enero de 2020, tal y como se dispuso mediante auto del 11 de marzo del año que discurre, se entiende que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se da por terminado el proceso por pago de la obligación.

En consecuencia, ejecutoriado este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

Notifíquese,

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __086__ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaría